

RESOLUCION SDI – 1800 - 0085

(11 de febrero de 2025)

POR LA CUAL SE HACEN UNOS NOMBRAMIENTOS EN PROVISIONALIDAD

**LA SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA**, en uso de la delegación de funciones otorgadas mediante el Decreto DAM – 1100 – 181 de mayo 03 de 2022, Artículos 24 y 25 de la Ley 909 (modificado por la Ley 1960 de 2019) y en especial las conferidas en el Decreto 4968 de 2007 y el Artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015 y

**CONSIDERANDO**

1. Que dentro de la planta central de cargos de la Alcaldía Municipal existe una (1) vacante temporal del empleo denominado Auxiliar administrativo Código 407 Grado 05 ya que la servidora pública Señora MARÍA FERNANDA GARCES TORO identificada con cédula de ciudadanía 1.115.070.627, quien cuenta con derechos de carrera en el empleo, fue nombrada en encargo en el empleo denominado Técnico Administrativo Código 367 Grado 01 mediante RESOLUCIÓN SDI-1800-006 del 09 de enero de 2025, siendo posesionada mediante diligencia 177 del 27 de enero de 2025.
2. Que todas las Entidades destinatarias de la Ley 909 de 2004, continúan con el deber de dar estricto cumplimiento a la normado en los artículos 24 y 25 de la Ley 909 de 2004 modificada por la Ley 1960 de 2019 y el Decreto 1083 de 2015.
3. El criterio unificado de la CNSC del 13 de agosto de 2019 sobre las figuras de provisión de empleos públicos mediante encargo y comisión para desempeñar empleos de libre nombramiento y remoción o de periodo, cita: "La Unidad de Personal o quien haga sus veces, con el fin de garantizar el reconocimiento del derecho preferencial de encargo, deberá revisar e identificar frente a la totalidad de la planta de empleos de la entidad, sin distinción por dependencia y ubicación geográfica, el servidor de carrera que desempeña el empleo inmediatamente inferior a aquel que será provisto transitoriamente y que acredite los requisitos definidos en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004".
4. Que el día 19 de enero de 2025 se culminó estudio de verificación de requisitos para otorgamiento de encargo para el empleo Auxiliar administrativo Código 407 Grado 05, determinando que al interior de la planta de personal de la Alcaldía de Guadalajara de Buga no se cuenta con servidores con derechos de carrera que cumplan con los requisitos mínimos establecidos en el Decreto DAM-1100-148 del 20 de octubre de 2021 cuyo propósito es "*Desarrollar las funciones de apoyo administrativo, logístico y demás asistencia a los procesos relacionados con la implementación de la Política Pública Integral de Libertad religiosa, de Culto y Conciencia en el Municipio de Guadalajara de Buga*".
5. Que, con el fin de no causar traumatismo en la prestación del servicio, se hace necesario nombrar en provisionalidad una (1) persona con el perfil para ocupar el empleo vacante de Auxiliar administrativo Código 407 Grado 05.
6. Que el señor JHON FABIO VANEGAS RIOS, identificado con cedula No. 16.702.822, cumple con los requisitos y competencias exigidos para el desempeño del empleo por la Constitución, la ley, los reglamentos y los manuales de funciones y de competencias laborales, según certificación de fecha 11 de febrero de 2025.

Por lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Nombrar en provisionalidad al señor JHON FABIO VANEGAS RIOS, identificado con cedula No. 16.702.822, en el empleo denominado Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 05, con una asignación salarial mensual de \$ 3.460.234, por el tiempo que dure la vacancia del empleo.

**Dirección: carrera 13 No. 6-50 Teléfono: 602-2377000**



RESOLUCION SDI – 1800 - 0085

(11 de febrero de 2025)

**POR LA CUAL SE HACEN UNOS NOMBRAMIENTOS EN PROVISIONALIDAD**

**ARTICULO SEGUNDO:** Durante la provisionalidad como Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 05, serán de su competencia las siguientes funciones:

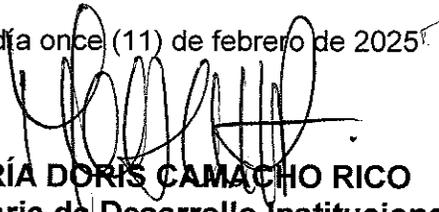
1. Apoyar en el desarrollo y aplicación de planes y programas relacionados con la Política pública Integral de Libertad Religiosa de Culto y Conciencia.
2. Proveer, registrar y mantener actualizada la información para los sistemas informáticos (Plataformas) que le sean asignados.
3. Brindar apoyo, asistencia administrativa, logística y de soporte requerido para el desarrollo de actividades de la dependencia, inherentes a la Política Pública Integral de Libertad religiosa, de culto y Conciencia.
4. Elaborar informes relacionados con los temas a cargo.
5. Proyectar respuesta a las solicitudes de información que sean formuladas por los grupos de valor en temas relacionados con la Política Pública Integral de Libertad Religiosa de Culto y Conciencia.
6. Organizar y custodiar el archivo de gestión de conformidad con los procedimientos establecidos para la gestión documental y según las normas del Archivo General de la Nación.
7. Contribuir desde el ámbito de su competencia en la identificación y ejecución de acciones para la mitigación de los riesgos institucionales.
8. Adelantar acciones que contribuyan a la gestión del MIPG en temas propios de la Política Pública Integral de Libertad religiosa, de culto y Conciencia.
9. Apoyar las actividades de Bienestar Espiritual que se realicen en la entidad relacionada en el Plan de Bienestar.
10. Las demás que le sean asignadas por su jefe inmediato y que estén acordes con la naturaleza del cargo y el área de desempeño.

**ARTICULO TERCERO:** El señor JHON FABIO VANEGAS RIOS, cuentan con diez (10) días hábiles para hacer la aceptación del nombramiento y diez (10) días para posesionarse en el mismo, los cuales se contarán a partir de la aceptación.

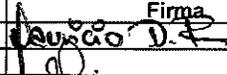
**ARTICULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de publicación en los términos del párrafo del artículo 65 de la Ley 1437 de 2011.

**COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Guadalajara de Buga, el día once (11) de febrero de 2025.



**MARÍA DORIS CAMACHO RICO**  
Secretaria de Desarrollo Institucional

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Mauricio Domínguez F	Profesional Universitario	
Revisó	Orfindey Burgos Rojas	Profesional Especializado	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes; y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			

**Dirección: carrera 13 No. 6-50 Teléfono: 602-2377000**